

DECRETO LOCAL DE 2025



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No. 009 DE 2025

(28 de agosto de 2025)

Página 1 de 5

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, de conformidad con el Acuerdo N° 002 aprobado por la Junta Administradora Local el 22 de agosto del 2025”

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 32 del Decreto 158 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 32 numeral 2 literal c, del Decreto N° 158 de 2025 “*Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - F.D.L*” dispone frente a la adición por Excedentes Financieros: “*Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá éste ser adicionado por cada FDL mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes*”.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén a 31 de diciembre de 2024, efectuó el cierre presupuestal de la vigencia 2024, determinando unos excedentes financieros por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/Cte. (\$7.655.377.430,00)**

Que, según el artículo 41 del Decreto 158 de 2025, “Se define el excedente financiero de cada FDL como el saldo sin comprometer el presupuesto de gastos después de realizar el ajuste presupuestal por cierre. Los excedentes financieros de los FDL son propiedad del Distrito. El CONFIS Distrital, en cada vigencia fiscal, determinará la cantidad de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los mismos Fondos.”

Que, según el artículo 41 del Decreto 158 de 2025, los excedentes financieros de los FDL se distribuirán entre las localidades atendiendo las necesidades de primas no financiadas que determine el CONFIS Distrital.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) en sesión N° 15, celebrada el 27 de junio de 2025, en desarrollo del artículo 41 y 42 del Decreto Distrital 158 de abril 21 del 2025, realizó una distribución parcial de los excedentes financieros a los Fondos de Desarrollo Local.

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 – 2147507
Información Línea
195

GDI – GPD – F037
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 009 DE 2025

(28 de agosto de 2025)

Página 2 de 5

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaqué, de conformidad con el Acuerdo N° 002 aprobado por la Junta Administradora Local el 22 de agosto del 2025”

Es así que, mediante la Circular No. 03 de 2025, la Secretaría Técnica del CONFIS comunicó a las alcaldes y alcaldes locales las decisiones adoptadas por el CONFIS y del monto total de los excedentes generados a 31 de diciembre de 2024, al Fondo de Desarrollo Local de Usaqué se le asignó una partida de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$2.700.805.502)** para adicionar específicamente al presupuesto de gastos de inversión.

Que, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto previo favorable para la modificación presupuestal a gastos de inversión, originada en la distribución de excedentes financieros radicada con el No. 2-2025-39011 del 17 de julio de 2025.

Que, de conformidad con los objetivos establecidos en los excedentes financieros asignados al Fondo de Desarrollo Local de Usaqué, destinados a gastos de inversión, conforme al siguiente detalle, de los cuales le corresponde así: \$2.000.000.000, para Mantenimiento malla vial / Espacio público / mantenimiento y dotación parques, \$700.805.502 con la siguiente asignación: siete (07) Motocicletas por valor de \$ 327.403.440 y cuatro (04) Cámaras Multisensor por valor de \$373.402.062 para un total de recursos asignados de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$2.700.805.502)**

Que, el Alcalde presentó para estudio y aprobación de la JAL el proyecto de adición de recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos

Que, es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaqué para la vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, los recursos asignados por el CONFIS por concepto de excedentes financieros.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993 -modificado por el artículo 8 de la Ley 2116 de 2021-, así como el artículo 32 del Decreto Distrital 158 de 2025, corresponde a la Junta Administradora Local aprobar mediante acuerdo la adición presupuestal por excedentes financieros.

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.

Que, la Junta Administradora Local de Usaqué, remitió el Acuerdo Local N° 002 de fecha 22 de

Alcaldía Local de Usaqué
Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea
195

GDI - GPD - F037
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



DECRETO LOCAL No. 009 DE 2025

Página 3 de 5

(28 de agosto de 2025)

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaqué, de conformidad con el Acuerdo N° 002 aprobado por la Junta Administradora Local el 22 de agosto del 2025”

agosto de 2025.

Que, el Alcalde Local de Usaqué sancionó el Acuerdo Local N° 002 de fecha 28 de agosto de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaqué, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$2.700.805.502)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O1	INGRESOS	\$ 2.700.805.502
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2.700.805.502
O1202	Excedentes financieros	\$ 2.700.805.502
O120203	Fondos de Desarrollo Local	\$ 2.700.805.502
TOTAL INGRESOS		\$ 2.700.805.502

Artículo 2º. – Efectúese una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaqué, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$2.700.805.502)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	\$ 2.700.805.502
O23	INVERSIÓN	\$ 2.700.805.502
O2301	DIRECTA	\$ 2.700.805.502
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 2.700.805.502
O23011745	Gobierno Territorial	\$ 2.700.805.502
O2301174599	Gobierno Territorial Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial	\$ 2.700.805.502
O230117459920242639	Movilidad incluyente para todos	\$ 700.000.000
O230117459920242651	Movilidad incluyente en Usaqué	\$ 300.000.000

Alcaldía Local de Usaqué
Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 – 2147507
Información Línea
195

GDI – GPD – F037
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



DECRETO LOCAL No. 009 DE 2025

(28 de agosto de 2025)

Página 4 de 5

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, de conformidad con el Acuerdo N° 002 aprobado por la Junta Administradora Local el 22 de agosto del 2025”

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O230117459920242580	Parques renovados, seguridad y bienestar para todos	\$ 1.000.000.000
O230117459920242602	Fortaleciendo las capacidades y la tecnología para la seguridad de Usaquén	\$ 700.805.502
TOTAL GASTOS		\$ 2.700.805.502

Artículo 3º.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

Artículo 4º.- Publicación. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5º.- Vigencia y Derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025.



DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO

Alcalde Local de Usaquén

Proyecto: Luis Alberto Cuéllar Sanabria Profesional – Contratista Presupuesto
Revisó: Maribel Gómez Rodríguez – Profesional responsable de Presupuesto (E)

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 – 2147507
Información Línea
195

GDI – GPD – F037
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020

